concejos Et alcalles e alguaziles e otros oficiales e omnes buenos de la cabdat de Murcia Et de las villas e
lugares del reyno de la dicha cabdat que en esta nuestra carta seran contenidos e aquel que o aquellos que de vos agen
esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della signado de escriuano publico salut e gracia sepades que nos con
ayuda de dios tenemos acordado e ordenado de entrar en el nuestro reyno de portugal este año muy poderosa
mente con muchas gentes de armas e omnes de pie vallos e lanceros segund cumplen a nuestro estado e a nuestra
onrra e de los nuestros reynos para conquerir las villas e lugares e gentes que no nos quieren obedecer segund deuen
e son tenudos por lo qual fue nuestra merced de mandar fazer repartimiento por las cabdades e villas e lugares de los nuestros
de Caetos omnes de pie vallos e lanceros en el qual dicho repartimiento cope a los concejos que aqui dira los
vallos e lanceros que se sigue a vos el dicho concejo de Murcia sesenta vallos e sesenta lanceros Et a los
moros de Ricote Et su vall dies vallos e dies lanceros Et a vos el concejo de Caeta dos vallos e dos lanceros Et a vos el
Et al alhama de los moros del alguazil del obispo con el alcantarilla cinco vallos e cinco lanceros Et a vos el
concejo de Mula seys vallos e seys lanceros Et a vos el concejo de Moratalla cinco vallos e cinco lanceros Et a vos el concejo de Caravaca seys vallos
Et a vos el concejo de Cehegy cinco vallos e cinco lanceros Et a vos el concejo de Aguilar seys vallos e seys lanceros Et a vos el concejo de Cieza seys vallos e seys lanceros Et a vos el concejo de Aledo tres vallos e tres lanceros Et a vos el
ella dos vallos e dos lanceros Et a vos el concejo de Aledo tres vallos e tres lanceros Et a vos los moros de Chauanyella tres vallos e tres
concejo de Molina seis dos vallos e tres lanceros Et a vos el concejo de Chinchiella veyte vallos e veyte lanceros Et a vos el concejo de Hellin
lanceros Et a vos el concejo de Chinchiella veyte vallos e veyte lanceros Et a vos el concejo de Alucete tres vallos e tres lanceros Et a vos el concejo de
tres vallos e tres lanceros Et a vos el concejo de Alucete tres vallos e tres lanceros Et a vos el concejo de Yecla un vallo e un lancero Et a vos el concejo
de Almansa quatro vallos e quatro lanceros Et a vos el concejo de Xorquera tres vallos e tres lanceros Et a vos el concejo de Xorquera un vallo e un lancero Et a vos el concejo de
vos el concejo de Alcala del Rio de Xorquera un vallo e un lancero Et a vos el concejo de Vos
lancero Por que vos mandamos que luego vista esta nuestra carta o el traslado della signado de escriuano publico
a pecabades a cada uno de vos los dichos concejos los dichos vallos e lanceros e que sean los vallos los mejores
Jorns que en cada una de sa dicha cabdat e villas e lugares ouiere Et otrosi los lanceros que sean buenos
cebos e los vallos que sean armados de buenas fojas e de bauaneces e de buenas vallas e los lanceros de buenas
lanças e dardos en tal manera que tanto que nuestro mandamiento vayan e puedan partir luego ado nos los
remos mandar Et al tipo que de alla ouiere de partir nos los mandaremos pagar su sueldo a los vallos
a rrazon de quatro mrs e a los lanceros a tres mrs a cada dia cada uno Et no fagades
al por ninguna manera so pena de la nuestra merced si no ser caetos que si lo asi no fisieredes e los dichos vallos
no fuesen los mejores que se pudiesen aver que a los cierros de vos los dichos oficiales e a vuestros bienes
cada uno de vos nos tornariamos por ello Et de mas por nuestro Rey sea mejor Et mas ayna
complido mandamos que si vos otros asi no lo fisieredes como dicho es que alfonso gonçalez fagades nuestro adelantado
mayor en este reyno o al que lo ouiere de ver por el mas fiera los mejores vallos que entre vos otros
a los que mas fiere e no brare mandamos les luego se apecaban en la manera que dicha es e esten prestos para
que luego que les enbiaremos mandar e el dicho adelantado que lo dixere o enbiare de ser de nuestra parte e no fagan
de al so pena de los cierros e de lo que han Cada en tal manera dies dias de enero año del nascimiento
del nuestro saluador Jhesu Xpo de mill e trescientos e ochenta e cinco años Yo Johan Ferrer la fis escriuir
por mandado del Rey Diego Ferrer vista por Ferrer que gonçalez ay rrayado chemedado o dis entre vos otros
ouier no le en pesca testigos que viere concordar este traslado con la carta original ante este dicho traslado fue
sacado por Gomes de Vaina e Gonçalo que de Chere e Diego Sanchez de Touarra fecho este dicho
traslado en la cabdat de Murcia treze dias de mayo del año susodicho

Que Johan Alfonso del Castiello sea
recabdador mayor

Este es traslado de una carta de nuestro señor el Rey escripta en papel e firmada de los contadores mayores
sellada con su sello de cera mayor en las espaldas que dize asi